

RESOLUCION N° 11.378

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de Enero de 1.980, se ha otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil Doctor Gonzalo Moreno Loor, la escritura pública de aumento de capital -y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL C.A.";

QUE el Abogado Fernando Tamayo Rigail, en su calidad de Gerente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 80-253-DIA, de 17 de Marzo de 1.980, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía "BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL C.A." por la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de DOCE MILLONES DE SUCRES, dividiendo así: los cinco primeros millones en cincuenta mil acciones de cien sucres cada una y los otros siete millones de sucres en cincuenta mil acciones de cien to cuarenta sucres cada una; todas ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

2
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Tercero de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de Enero de 1.980 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la presente escritura pública y esta Resolución en el Registro de Comercio, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario Cuarto de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 2 de Septiembre de 1.969, conforme a la cual se constituyó la Compañía. De igual manera que el Notario Tercero de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 2 de Septiembre de 1.969, por la cual se aumentó el capital social y se modificaron los Estatutos.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en una de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 31 de Enero de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta.-

Aguiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO,-----

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.157 a 8.161, número 1.649 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.624 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 9.296 del Registro Mercantil de 1.969; y, 31.610 del mismo Registro de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

